



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



PROTOCOLIZACION Nro. 056

DE LA PROTOCOLIZACION DEL PÓDER OTORGADO POR LA
COMPAÑÍA MITSUBISHI CORPORATION, DE TOKIO JAPÓN, A FAVOR
DEL SEÑOR MASAYA ITO, LA RAZON DE INSCRIPCION EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, LA RESOLUCION DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y LA PUBLICACION POR LA
PRENSA DEL EXTRACTO DEL PODER

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 21 de marzo de 2011

Di: 11 copias

==*==*==

DR. OSWALDO TAMAYO SÁNCHEZ

Amazonas N°25-23 y Colón Edf. España P6 Of. 62
Phone No.: (5932) 2230-929 / 2543603 Fax: 2555283
Mail: pratepromo@cablemodem.com.ec
Quito - Ecuador

Señor
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE QUITO

En el protocolo a su cargo sírvase protocolizar el poder por el cual Mitsubishi Corporation Tokio Japón confiere al Sr. Masaya Ito poder general para que represente en el Ecuador.

Atentamente,

Dr. Oswaldo Tamayo Sánchez

ABOGADO
MAT. No. 23 C A E



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DIAZ

NOTARIO



PROTOCOLIZACION Nro. 046

DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MITSUBISHI CORPORATION, DE TOKIO JAPÓN, A FAVOR DEL SEÑOR MASAYA ITO, CON FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2011, DEBIDAMENTE LEGALIZADO.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 01 de marzo de 2011

Di: 4 copias

==*==*==

DR. OSWALDO TAMAYO SÁNCHEZ

Amazonas N°25-23 y Colón Edif. España P6 Of. 62
Phone No.: (5932) 2230-929 / 2543603 Fax: 2555283
Mail: pratepromc@cablemodem.com.ec
Quito - Ecuador

Señor Notario:

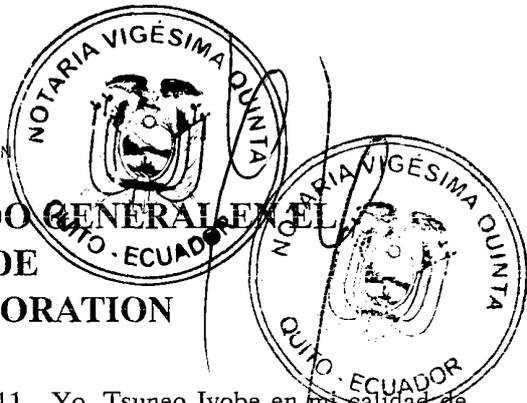
En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una en la que consta el Poder que el señor Tsuneo Iyobe en su calidad de representante Director Vicepresidente Ejecutivo de Mitsubishi Corporation, de Tokio Japón, corporación constituida en ese país confiere al Sr. Masaya Ito como Apoderado General para el Ecuador de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz en Tokio Japón como de la Sucursal de Mitsubishi Corporation en el Ecuador, documento que adjunto.

Atentamente,

Dr. Oswaldo Tamayo Sánchez

ABOGADO
M.A.E. No. 22 C.A.B.

**PODER PARA EL APODERADO GENERAL EN EL
ECUADOR DE
MITSUBISHI CORPORATION**



En Tokyo, Japón hoy en el 21 de Febrero del año 2011, Yo, Tsuneo Iyobe en mi calidad de Representante Director, Vicepresidente Ejecutivo, y, a nombre y representación de Mitsubishi Corporation, una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de Japón, con domicilio principal en la ciudad de Tokyo, debidamente facultado por los estatutos de la indicada sociedad, por medio del presente instrumento público, firmado ante Notario Público en Tokio, Japón, nombro e instituyo al señor Masaya Ito, como Apoderado General para el Ecuador de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz, domiciliada en Tokyo - Japón, como de la sucursal de Mitsubishi Corporation en el Ecuador, otorgándole por el presente instrumento las siguientes facultades para que las ejerza, indistintamente, ya sea por la Casa Matriz de Tokyo, por su Sucursal, o, por ambas.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Según consta de la protocolización de documentos en el Registro de Escrituras Públicas a cargo del Notario de Quito doctor Vicente Troya Jaramillo, el dos de marzo de mil novecientos setenta y dos mediante resolución número dos mil novecientos nueve dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cuatro de Mayo del mismo año, y más trámites establecidos por la Ley, se aprobó y autorizó la apertura en la República del Ecuador de una Sucursal de Mitsubishi Corporation con domicilio principal en Quito, una Compañía organizada y constituida de acuerdo con las leyes del Japón, quien en virtud de estos antecedentes fue además domiciliada en Ecuador, con el carácter de permanente, conforme se requiere en derecho.

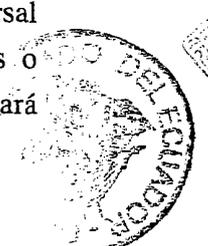
SEGUNDA.- Mediante poder otorgado ante el Notario de Tokyo, Japón, el 14 de Febrero del año 2006, Mitsubishi Corporation nombró al señor Yasuo Yokota como su apoderado General para la República de Ecuador tanto de la Casa Matriz, como de la Sucursal de Mitsubishi Corporation en el Ecuador, poder que fue aprobado mediante resolución 06. Q.II. 1065 por la Superintendencia de Compañías del Ecuador el 24 de marzo del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 5 de junio del 2006. Por haber designado Mitsubishi Corporation a otras funciones al señor Yasuo Yokota, revoca por el presente instrumento, la totalidad del antes indicado Poder General que fuera expendido en su favor, revocatoria que surtirá efecto desde el momento en que se haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las Leyes de Ecuador para que actúe el nuevo apoderado.



TERCERA.- Con los antecedentes expresados, el Señor Tsuneo Iyobe en su calidad Representante Director, Vicepresidente Ejecutivo Senior de Mitsubishi Corporation de Tokio - Japón, nombra al Señor Masaya Ito, ciudadano de nacionalidad japonesa, como Apoderado General de Mitsubishi Corporation de Tokio, Japón, así como de su Sucursal en y para la República del Ecuador respectivamente, facultándole para que como apoderado realice toda clase de actos y contratos para los que se encuentra autorizada la Corporación Mitsubishi de acuerdo a sus propios estatutos sociales siempre que no se opongan a la Leyes ecuatorianas, todo esto de conformidad con la resolución número dos mil novecientos nueve expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador el veinte de abril de 1972 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 4 de mayo de 1972.

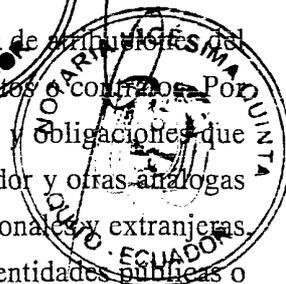
CUARTA.- En virtud de la calidad de Apoderado General que se confiere al señor Masaya Ito, se le otorga las más amplias facultades para que actúe en toda clase de actos y contratos como el verdadero y genuino Representante Legal autorizado de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz como de la Sucursal en la República del Ecuador, especialmente las del Artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil (cuyas facultades se le conceden), las del Art. 6 y otras de la Ley de Compañías, el Código de Comercio, el Código Civil y más leyes del Ecuador, a fin de que a nombre de Mitsubishi Corporation (sea por la Casa Matriz, o, por la Sucursal o por ambas) ejerza, como representante legal, judicial y extrajudicial; todos los derechos de las que son titulares y cumpla con todas las obligaciones que contraiga la Compañía en el Ecuador, o su Sucursal. La enumeración que se indica a continuación no constituye limitación de las facultades otorgadas al Apoderado General y Procurador Judicial y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador; y, por tanto está facultado para:

- a) Presentar ante cualquier entidad de derecho público o semipúblico, de derecho privado con finalidad pública o social, Empresas Públicas, y de derecho privado, cualquier clase de ofertas en licitaciones y concursos públicos de ofertas, invitaciones directas o bien propuestas directas a su propia iniciativa, etc., para la venta, adquisición, etc, para así mismo cualquier suministro de bienes o servicios, objeto de la ofertas, así como también suscribir sin necesidad de ratificación posterior de la mandante, cualquier clase de contratos o convenios por las cuales Mitsubishi Corporation, Casa Matriz en Tokyo, Japón o Sucursal en el Ecuador, se comprometa a vender, comprar, etc. tales suministros o servicios, de acuerdo a las bases que convenga, de tal manera que no se alegará



en contra de Mitsubishi Corporation o de su Sucursal, la falta de atribuciones del Apoderado General para la plena validez jurídica de tales actos o contratos. Por tanto, por este Poder queda investido de todas las facultades y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Contratación Pública del Ecuador y otras análogas a los apoderados o representantes legales de Compañías nacionales y extranjeras para cumplir los compromisos contraídos con el Gobierno o entidades públicas o semipúblicas, de derecho privado con finalidad pública social, Empresas Públicas o de derecho privado, etc , en la presentación de propuestas, suscripción y cumplimientos de contratos provenientes de tales eventos.- Para ejercer las facultades antes mencionadas, podrá igualmente actuar como apoderado de otras compañías, ya sea por la Casa Matriz de Tokyo Japón o su Sucursal en el Ecuador.

- b) Podrá comparecer en toda clase de juicios como actor, demandado, tercerista o cualquier otra calidad, pudiendo así mismo, ser citado, contestar y proponer excepciones en toda clase de demandas, continuar el juicio en todas sus instancias, incidencias, recursos, y, dentro de tales juicios tendrá la facultad de transigir, comprometer el pleito en árbitros , desistir de la demanda o pleito, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesiones de ella, reconocer las firmas, recusar magistrados, jueces o secretarios y en general realizar toda clase de actos encaminados a proteger los derechos de Mitsubishi Corporation en la República del Ecuador y cumplir los compromisos contraídos por ella, así como por su Sucursal..
- c) Abrir a nombre de Mitsubishi Corporation o de su Sucursal en el Ecuador, cuentas corrientes en cualquier Banco en el Ecuador o del Exterior, girar sobre los fondos depositados en tales cuentas, y en general realizar toda clase de operaciones y contratos mercantiles civiles, etc. con tales entidades bancarias o con terceras personas, suscribiendo toda clase de documentos entre ellos letras de cambio, pagares a la orden, contratos de garantías, pólizas de seguros, o, cualquier otro documento permitido por las leyes civiles o mercantiles del Ecuador con facultades para comprometer en ellos a Mitsubishi Corporation Tokio – Japón, y, a la Sucursal en el Ecuador por obligaciones contraídas en Ecuador o derechos adquiridos por ellas en este país.
- d) Administrar, disponer, dirigir y organizar todos los bienes y negocios de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en la República del Ecuador con las más amplias atribuciones, ejerciendo todas y cada una de las facultades que la

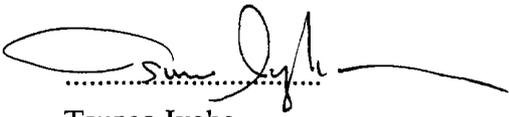


Ley conceda a las Sociedades, y a las personas, comprando, vendiendo, permutando, cediendo, endosando, gravando o en general, enajenando cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, nombrando o removiendo al personal administrativo o de trabajadores que la Compañía necesite contratar, dirigiendo y organizando la contabilidad, las obligaciones tributarias de la Corporation y en general realizando toda clase de actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana para la mejor protección de lo Derechos de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en el Ecuador

- e) Nombrar apoderados especiales, procuradores judiciales, en los que podrá delegar alguna o algunas de las facultades que aquí se le confieren o delegar su autoridad a terceras personas sin necesidad de ratificaciones previas por parte de la mandante Mitsubishi Corporation Casa Matriz, Tokyo Japón y podrá igualmente revocar en cualquier momento el poder especial o delegación conferida a terceras personas, pudiendo también nombrar apoderados especiales para certificar documentos de licitaciones, concursos, etcétera, con la finalidad de autenticar la veracidad de tales documentos. Pese a la delegación, el señor Masaya Ito podrá intervenir directamente en el acto, negocio o contrato para el cual hubiere delegado parte de sus facultades. Se aclara que no podrá delegar en su totalidad este poder.

QUINTA.- La mandante Mitsubishi Corporation de Japón cuando lo desee y a su discreción y decisión exclusiva podrá revocar o dar término a este Poder y mandato, en cualquier tiempo por totalidad o unas de las facultades que se confieren al Apoderado General señor Masaya Ito sin que sea necesario su consentimiento, para que desde que se le dé aviso, en cualquier forma, quede sin efecto el presente poder.

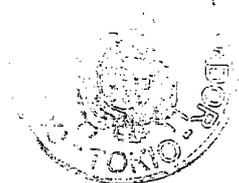
MITSUBISHI CORPORATION



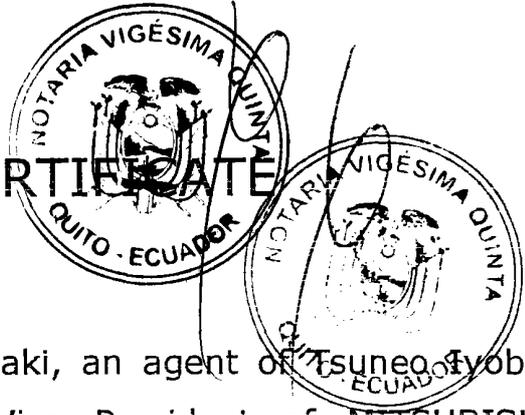
Tsuneo Iyobe

Representante Director,

Vicepresidente Ejecutivo



NOTARIAL CERTIFICATE



This is to certify that Noriko Hamazaki, an agent of Tsuneo Iyobe, Representative Director, Executive Vice President of MITSUBISHI CORPORATION, has stated in my presence that said Tsuneo Iyobe has acknowledged to have signed the attached document.

Dated this 22nd day of February, 2011.



Yukio Goto

Yukio Goto

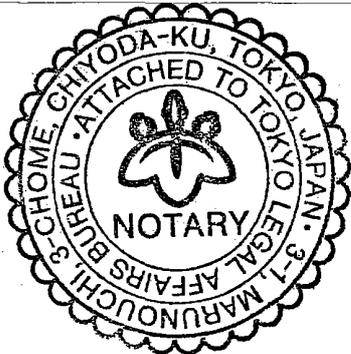
NOTARY

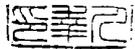
3-1, Marunouchi 3-chome,

Chiyoda-ku, Tokyo

ATTACHED TO

Tokyo Legal Affairs Bureau





平成 23 年 登簿 第 0219 号

認 証

添付書面における作成名義人三菱商事株式会社代表取締役伊与部恒雄の代理人浜崎則子は、当職の面前で、本人が作成名義人の署名を自認していると陳述した。以下余白

よって、これを認証する。

平成 23 年 2 月 22 日、本公証人役場において
東京都千代田区丸の内三丁目3番1号

東京法務局所属

公 証 人
Notary

五島 幸雄
YUKIO GOTO

総公証 No 112952 号

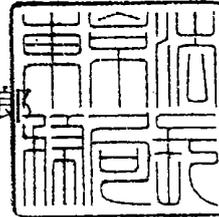
証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成 23 年 2 月 22 日

東京法務局長

山舖 弥一郎



CERTIFICATE

This is to certify that the signature affixed above has been provided by Notary, duly authorized by the Tokyo Legal Affairs Bureau and that the Official Seal appearing on the same is genuine.

Date FEB.22.2011

Yaichiro YAMASHIKI

Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau

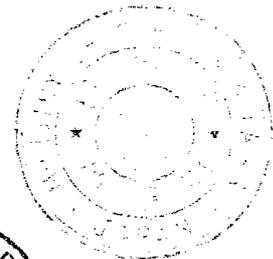
For legalization by the foreign consul in Japan, this is to certify that the Seal affixed hereto is genuine.

Date FEB.22.2011

K. Oyabe

Tokyo, Kazutoyo OYABE

Official
Ministry of Foreign Affairs
(Consular Service Division)





REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO EN Tokio, Japón
Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito ^{Encargado de las} ~~Funciones Consulares~~
del Ecuador en Tokio, Japón

Certifica que es autentica, siendo la que usa
el señor Kazutaro Oyabe del
Ministerio de Relaciones Exteriores

en todas sus actuaciones.
Autenticación No. 27-2011
Partida Arancelaria III-15-7
Valor de la Actuación US 9.50.-
Lugar y Fecha Tokio, 25 de
febrero de 2011

Marcelo Samaniego
Encargado de las Funciones Consulares
del Ecuador



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

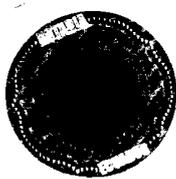
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Oswaldo Tamayo Sánchez, profesional con matrícula número veintidós del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cinco (05) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, el Poder otorgado por la Compañía MITSUBISHI CORPORATION, de Tokio Japón, a favor del señor MASAYA ITO, con fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil once (2011), debidamente legalizado.- Quito a primero de marzo del dos mil once.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

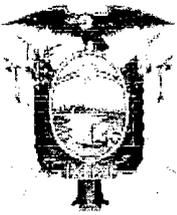
Se protocolizó ante mi, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MITSUBISHI CORPORATION, DE TOKIO JAPÓN, A FAVOR DEL SEÑOR MASAYA ITO, CON FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2011, DEBIDAMENTE LEGALIZADO, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a primero de marzo del dos mil once.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



Dr...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. MIL CIENTO SETENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de marzo de 2.011, bajo el número **0830** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **657** del Registro Mercantil de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, a fs. 534 vta., Tomo 103 y **1357** del Registro Mercantil de cinco de junio-de dos mil seis, a fs. 1162 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el uno de marzo del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**MITSUBISHI CORPORATION**", confiere a favor del señor **MASAYA ITO**; así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor del señor **YASUO YOKOTA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0475**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011283**.- Quito, a dieciséis de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.

1173

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, de fecha 1 de marzo del 2011, que contiene el Poder que MITSUBISHI CORPORATION, a través del Representante Director, Vicepresidente Ejecutivo, confiere a favor del señor Masaya Ito, de nacionalidad japonesa; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Yasuo Yokota.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.050 de 11 de marzo del 2011, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, constantes en la protocolización referida.

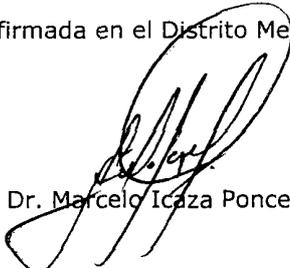
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera MITSUBISHI CORPORATION, de 4 de mayo de 1972.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Yasuo Yokota, el 5 de junio del 2006.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 MAR 2011


Dr. Marcelo Icaza Ponce

 ANC/cmf
Tram. 9648
Exp. 1513



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. MIL CIENTO SETENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de marzo de 2.011, bajo el número **0830** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0475**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011283**.- Quito, a dieciséis de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



REVISTA JUDICIAL

La Hora

Quito, a 01 de marzo de 2011.

Di: 4 copias

Señor Notario:

En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una en la que consta el Poder que el señor Tsuneo Iyobe en su calidad de representante Director Vicepresidente Ejecutivo de Mitsubishi Corporation, de Tokio Japón, corporación constituida en ese país confiere al Sr. Masaya Ito como Apoderado General para el Ecuador de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz en Tokio Japón como de la Sucursal de Mitsubishi Corporation en el Ecuador, documento que adjunto.

Atentamente,

Dr. Oswaldo Tamayo Sánchez

Abogado

Mitsubishi Corporation
PODER PARA EL APODERADO
GENERAL EN EL ECUADOR DE
MITSUBISHI CORPORATION

En Tokyo, Japón, hoy en el 21 de Febrero del año 2011, Yo, Tsuneo Iyobe en mi calidad de Representante Director, Vicepresidente Ejecutivo, y, a nombre y representación de Mitsubishi Corporation, una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de Japón, con domicilio principal en la ciudad de Tokyo, debidamente facultado por los estatutos de la indicada sociedad, por medio del presente instrumento público, firmado ante Notario Público en Tokio, Japón, nombro e instituyo al señor Masaya Ito, como Apoderado General para el Ecuador de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz, domiciliada en Tokyo - Japón, como de la sucursal de Mitsubishi Corporation en el Ecuador, otorgándole por el presente instrumento las siguientes facultades para que las ejerza, indistintamente, ya sea por la Casa Matriz de Tokyo, por su Sucursal, o, por ambas.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Según consta de la protocolización de documentos en el Registro de Escrituras Públicas a cargo del Notario de Quito doctor Vicente Troya Jaramillo, el dos de marzo de mil novecientos setenta y dos mediante resolución número dos mil novecientos nueve dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cuatro de Mayo del mismo año, y más trámites establecidos por la Ley, se aprobó y autorizó la apertura en la República del Ecuador de una Sucursal de Mitsubishi Corporation con domicilio principal en Quito, una Compañía organizada y constituida de acuerdo con las leyes del Japón, quien en virtud de estos anteceden-

tes fue además domiciliada en Ecuador, con el carácter de permanente, conforme se requiere en derecho.

SEGUNDA.- Mediante poder otorgado ante el Notario de Tokyo, Japón, el 14 de Febrero del año 2006, Mitsubishi Corporation nombró al señor Yasuo Yokota como su apoderado General para la República de Ecuador tanto de la Casa Matriz, como de la Sucursal de Mitsubishi Corporation en el Ecuador, poder que fue aprobado mediante resolución 06. Q.IJ. 1065 por la Superintendencia de Compañías del Ecuador el 24 de marzo del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 5 de junio del 2006. Por haber designado Mitsubishi Corporation a otras funciones al señor Yasuo Yokota, revoca por el presente instrumento, la totalidad del antes indicado Poder General que fuera expedito en su favor, revocatoria que surtirá efecto desde el momento en que se haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las Leyes de Ecuador para que actúe el nuevo apoderado.

TERCERA.- Con los antecedentes expresados, el Señor Tsuneo Iyobe en su calidad Representante Director, Vicepresidente Ejecutivo Senior de Mitsubishi Corporation de Tokio - Japón, nombra al Señor Masaya Ito, ciudadano de nacionalidad japonesa, como Apoderado General de Mitsubishi Corporation de Tokio, Japón, así como de su Sucursal en y para la República del Ecuador respectivamente, facultándole para que como apoderado realice toda clase de actos y contratos para los que se encuentra autorizada la Corporación Mitsubishi de acuerdo a sus propios estatutos sociales siempre que no se opongan a la Leyes ecuatorianas, todo esto de conformidad con la resolución número dos mil novecientos nueve expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador el veinte de abril de 1972 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 14 de mayo de 1972.

CUARTA.- En virtud de la calidad de Apoderado General que se confiere al señor Masaya Ito, se le otorga las más amplias facultades para que actúe en toda clase de actos y contratos como el ver-

dadero y genuino Representante Legal autorizado de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz como de la Sucursal en la República del Ecuador, especialmente las del Artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil (cuyas facultades se le conceden), las del Art. 6 y otras de la Ley de Compañías, el Código de Comercio, el Código Civil y más leyes del Ecuador, a fin de que a nombre de Mitsubishi Corporation (sea por la Casa Matriz, o, por la Sucursal o por ambas) ejerza, como representante legal, judicial y extrajudicial; todos los derechos de las que son titulares y cumpla con todas las obligaciones que contraiga la Compañía en el Ecuador, o su Sucursal. La enumeración que se indica a continuación no constituye limitación de las facultades otorgadas al Apoderado General y Procurador Judicial y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador; y, por tanto está facultado para:

a) Presentar ante cualquier entidad de derecho público o semipúblico, de derecho privado con finalidad pública o social, Empresas Públicas, y de derecho privado, cualquier clase de ofertas en licitaciones y concursos públicos de ofertas, invitaciones directas o bien propuestas directas a su propia iniciativa, etc., para la venta, adquisición, etc., para así mismo cualquier suministro de bienes o servicios, objeto de la ofertas, así como también suscribir sin necesidad de ratificación posterior de la mandante, cualquier clase de contratos o convenios por las cuales Mitsubishi Corporation, Casa Matriz en Tokyo, Japón o Sucursal en el Ecuador, se comprometa a vender, comprar, etc. tales suministros o servicios; de acuerdo a las bases que convenga, de tal manera que no se alegará; en contra de Mitsubishi Corporation o de su Sucursal, la falta de atribuciones del Apoderado General para la plena validez jurídica de tales actos o (texto ilegible). Por tanto, por este Poder queda investido de todas las facultades y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Contratación Pública del Ecuador y otras análogas a los apoderados o representantes

**NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
DR. FELIPE ITURRALDE
DÁVALOS
PRIMERA COPIA CERTIFICADA
589972**

De la escritura de:
PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
MITSUBISHI CORPORATION
A FAVOR DEL SEÑOR MASAYA
ITO, CON FECHA 21 DE FEBRERO
DEL 2011, DEBIDAMENTE
LEGALIZADO.

EL 01 DE MARZO DEL 2011.

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 01 DE MARZO DEL
2011.

**DR. FELIPE ITURRALDE
DÁVALOS
NOTARIO**

PROTOCOLIZACIÓN Nro. 046
DEL PODER OTORGADO POR
LA COMPAÑÍA MITSUBISHI
CORPORATION, DE TOKIO
JAPÓN, A FAVOR DEL SEÑOR
MASAYA ITO, CON FECHA
21 DE FEBRERO DEL 2011,
DEBIDAMENTE LEGALIZADO
CUANTÍA:
INDETERMINADA

REVISTA JUDICIAL

La Hora

legales de Compañías nacionales y extranjeras, para cumplir los compromisos contraídos con el Gobierno o entidades públicas o semipúblicas, de derecho privado con finalidad pública social, Empresas Públicas o de derecho privado, etc. en la presentación de propuestas, suscripción y cumplimiento de contratos provenientes de tales eventos. Para ejercer las facultades antes mencionadas, podrá igualmente actuar como apoderado de otras compañías, ya sea por la Casa Matriz de Tokyo, Japón o su Sucursal en el Ecuador.

b) Podrá comparecer en toda clase de juicios como actor, demandado, tercerista o cualquier otra calidad, pudiendo así mismo, ser citado, contestar y proponer excepciones en toda clase de demandas, continuar el juicio en todas sus instancias, incidencias, recursos, y dentro de tales juicios tendrá la facultad de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistirse de la demanda o pleito, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesiones de ella, reconocer las firmas, recusar magistrados, jueces o secretarios y en general realizar toda clase de actos encaminados a proteger los derechos de Mitsubishi Corporation en la República del Ecuador y cumplir los compromisos contraídos por ella, así como por su Sucursal.

c) Abrir a nombre de Mitsubishi Corporation o de su Sucursal en el Ecuador, cuentas corrientes en cualquier Banco en el Ecuador o del Exterior, girar sobre los fondos depositados en tales cuentas, y en general realizar toda clase de operaciones y contratos mercantiles civiles, etc. con tales entidades bancarias o con terceras personas, suscribiendo

toda clase de documentos entre ellos letras de cambio, pagares a la orden, contratos de garantías, pólizas de seguros, o cualquier otro documento permitido por las leyes civiles o mercantiles del Ecuador con facultades para comprometer en ellas a Mitsubishi Corporation Tokyo - Japón, y a la Sucursal en el Ecuador por obligaciones contraídas en Ecuador o derechos adquiridos por ellas en este país.

d) Administrar, disponer, dirigir y organizar todos los bienes y negocios de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en la República del Ecuador con las más amplias atribuciones, ejerciendo todas y cada una de las facultades que la Ley concede a las Sociedades, y a las personas, comprando, vendiendo, permitiendo, otorgando, endosando, gravando o en general, enajenando, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, nombrando o removiendo al personal administrativo o de trabajadores que la Compañía necesite contratar, dirigiendo y organizando la contabilidad, las obligaciones tributarias de la Corporation y en general realizando toda clase de actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana para la mejor protección de los Derechos de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en el Ecuador.

e) Nombrar apoderados especiales, procuradores judiciales, en los que podrá delegar alguna o algunos de las facultades que aquí se le confieren o delegar su autoridad a terceras personas privadas por parte de la mandante Mitsubishi Corporation Casa Matriz, Tokyo, Japón, y podrá igualmente revocar en cualquier momento el poder especial o delegación, conferida a terceras personas, pudiendo también nombrar apoderados especiales

para certificar documentos de licitaciones, concursos, etcétera, con la finalidad de autentificar la veracidad de tales documentos. Pese a la delegación, el señor Masaya Ito podrá intervenir directamente en el acto, negocio o contrato para el cual hubiere delegado parte de sus facultades. Se aclara que no podrá delegar en su totalidad este poder.

QUINTA.- La mandante Mitsubishi Corporation de Japón cuando lo desee y a su discreción y decisión exclusiva podrá revocar o dar término a este Poder y mandato, en cualquier tiempo por totalidad o una de las facultades que se confieren al Apoderado General señor Masaya Ito sin que sea necesario su consentimiento, para que desde que se le dé aviso, en cualquier forma, quede sin efecto el presente poder.

MITSUBISHI CORPORATION
Tsuneo Iyobe,
Representante Ejecutivo
NOTARIAL CERTIFICATE
This is to certify that Noriko Hamazaki, an agent of Tsuneo Iyobe, Representative Director, Executive Vice-President of MITSUBISHI CORPORATION, has stated in my presence that said Tsuneo Iyobe has acknowledged to have signed the attached document.
Dated this 22nd day of February, 2011.
Yukio Goto
NOTARY
3-1, Marunouchi 3-chome,
Chiyoda-ku, Tokyo
ATTACHED TO
Tokyo Legal Affairs Bureau
(hay texto en idioma Japonés)
CERTIFICATE
This is to certify that the signature affixed above has been provided by Notary, duly authorized by the Tokyo Legal Affairs Bureau and that the Official Seal appearing on the same is genuine.
Date FEB. 22.2011
Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau
For legalization by the foreign consul in Japan, this is to certify that the Seal affixed hereto is genuine.
Date FEB. 22.2011
Tokyo Kazutoyo OYABE
Official.

Ministry of Foreign Affairs
(Consular Service Division)
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN TOKIO, JAPÓN
Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito encargado de las funciones consulares del Ecuador en Tokio, Japón
Certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Kazutoyo Oyabe de Ministerio de Relaciones Exteriores en todas sus actuaciones.
Autenticación No. 27-2011
Partida Arancelaria III-157
Valor de la Actuación (números ilegibles)
Lugar y fecha Tokio, 25 de febrero de 2011.
Marcelo Samaniego
Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:
A petición del doctor Oswaldo Tamayo Sánchez, profesional con matrícula número veintidós del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cinco (05) folios útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, el Poder otorgado por la Compañía MITSUBISHI CORPORATION, de Tokio - Japón a favor del señor MASAYA ITO, con fecha veintinueve (21) de febrero del dos mil once (2011), debidamente legalizado - Quito, a primero de marzo del dos mil once.
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO - VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
Se protocolizó ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo - Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta

La Ley, signado con el número 0475.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 011283.- Quito, a dieciséis de marzo del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.-
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RESOLUCIÓN No. SC.II.DJCPTE. Q.11.1173
DR. MARCELO ICAZA PONCE INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, de fecha 1 de marzo del 2011, que contiene el Poder que MITSUBISHI CORPORATION, a través del Representante Ejecutivo, confiere a favor del señor Masaya Ito, de nacionalidad japonesa; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Yasuo Yokota.
QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.II.DJCPTE.Q.11.050 de 11 de marzo del 2011, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder, y En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011;
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, constantes de la protocolización referida.
ARTICULO SEGUNDO.-

DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de la inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera MITSUBISHI CORPORATION, de 4 de mayo de 1972.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Yasuo Yokota, el 5 de junio del 2006.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 MAR. 2011.
Dr. Marcelo Icaza Ponce
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.II.DJCPTE. Q.11. MIL CIENTO SETENTA Y TRES del Sr. INTENDENTE DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO de 14 de marzo de 2011, bajo el número 0830 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 657 del Registro Mercantil de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, a fs. 534 vta. Tomo 103 y 1357 del Registro Mercantil de cinco de junio de dos mil sets, a fs. 1162 vta. Tomo 137.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización, efectuada el uno de marzo del año dos mil once, ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, referente al PODER que la Compañía Extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", confiere a favor del señor MASAYA ITO, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma compañía concedió a favor del señor YASUO YOKOTA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
AR/82098/cc



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Oswaldo Tamayo Sánchez, profesional con matrícula número veintidós del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en nueve (09) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, la Protocolización del Poder otorgado por la Compañía MITSUBISHI CORPORATION, de Tokio Japón, a favor del señor MASAYA ITO, la razón de Inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, la Resolución de la Superintendencia de Compañías y la Publicación por la Prensa del Extracto del Poder.- Quito a veinte y uno de marzo del dos mil once.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MITSUBISHI CORPORATION, DE TOKIO JAPÓN, A FAVOR DEL SEÑOR MASAYA ITO, Y LAS DILIGENCIAS DE APROBACION, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veintidós de marzo del dos mil once.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

